



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasVice ministerio
de EconomíaDirección
General de Política de Ingresos
Públicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 08 de enero de 2016.

OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2016-EF/61.01

Señores

ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PRINCIPALES TIPO "A"

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que la Dirección General de Política de Ingresos Pùblicos del MEF, acorde con sus funciones de simplificar y optimizar el Sistema Tributario y mejorar la recaudación de los diferentes niveles de gobierno, viene efectuando las acciones de coordinación para el cumplimiento de la Meta 21 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, sobre efectividad corriente del Impuesto Predial; registro de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo "tributos municipales", meta dirigida a las municipalidades de ciudades principales tipo "A"¹.

Al respecto, se adjunta a la presente comunicación la especificación sobre la Actividad 1 de la meta en mención, en donde se detalla el medio de verificación y el plazo de cumplimiento.

Nombre de la actividad	Especificaciones	Medio de verificación
Actividad 1: Emisión de una Resolución de Alcaldía informando aspectos sobre la gestión tributaria.	Resolución de Alcaldía según la guía metodológica, con la siguiente información: ➤ Monto de emisión inicial por concepto de impuesto predial del año 2015. ➤ Monto de recaudación corriente por concepto de impuesto predial del año 2015. ➤ Monto de emisión inicial por concepto del impuesto predial para el año 2016.	Oficio dirigido a la Dirección General de Política de Ingresos Pùblicos del MEF adjuntando copia certificada de la Resolución de Alcaldía, documento que deberá ser presentado en mesa de partes del MEF o de los CONECTAMEF hasta el 01 de febrero del año 2016.

La Resolución de Alcaldía en mención, deberá emitirse según el formato aprobado para tal fin (se adjunta modelo al reverso de esta hoja). Después de emitida la citada Resolución, la municipalidad deberá presentar mediante oficio dirigido a la Dirección General de Política de Ingresos Pùblicos del MEF, copia certificada de dicho documento, siendo el plazo máximo para el cumplimiento de esta actividad el 01 de febrero del año 2016.

El oficio en mención deberá ser presentado en mesa de partes de la sede central del MEF, ubicada en Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima. En el caso de Municipalidades que se encuentren fuera de Lima, deberán remitir hasta el 01 de febrero del año 2016 el respectivo oficio a la oficina del Conectamef de su localidad.

La información debe ser consistente y veraz, toda vez que la Dirección General de Política de Ingresos Pùblicos del MEF verificará la información brindada.

Agradecemos anticipadamente la atención que se sirva dar al presente, e indicamos que cualquier consulta sobre el particular, podrá ser realizada al correo electrónico metapredial@mef.gob.pe o al teléfono 311-5930, anexo 2368 y 2369.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL
Director General
Dirección General de Política de Ingresos Pùblicos

¹ Clasificación establecida en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, norma que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasVice ministerio
de EconomíaDirección
General de Política de Ingresos
Públicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

META 21
Modelo de Resolución de Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº XXXX – 2016– XXXX

Lugar y Fecha

VISTO el Informe N° XXXXXX, de fecha xx de xx de 2016, emitido por xxxxxxxxxxxxxxxx, sobre cumplimiento de la Actividad N° 1 de la meta N° 21 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2016.

Que, la meta 21 del referido Programa contempla como Actividad 1 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la siguiente información: monto de emisión inicial por concepto de impuesto predial del año 2015; monto de recaudación corriente del año 2015 por concepto de impuesto predial; y monto de emisión inicial por concepto del impuesto predial para el año 2016.

Que, los Artículos 20º y 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 400-2015-EF, así como documentos sustentatorios....

SE RESUELVE:

Artículo Primero: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 1 de la meta N° 21 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Emisión inicial por concepto de impuesto predial del año 2015.	
Recaudación corriente por concepto de impuesto predial del año 2015.	
Emisión inicial por concepto del impuesto predial del año 2016.	

Articulo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas (o la que haga sus veces), y el Coordinador/ la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.